WEBINAR

REAL DECRETO 646/2020 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

15 de octubre 2020

El punto de vista de los operadores
Luis Palomino
Secretario General ASEGRE
secretaria@asegre.com

Patrocinan:

Índice

¿Qué es ASEGRE?

Los gestores de residuos y la economía circular

El depósito en vertedero en España

Consideraciones generales

Cuestiones específicas

Instrumentos económicos

Conclusiones

¿Qué es ASEGRE?

asegre
De residuo a recurso
con gestión segura

Somos economía circular desde nuestros orígenes

Nuestra historia

asegre
De residuo a recurso
con gestión segura

Somos economía circular desde nuestros orígenes

Contribución de Asegre a los ODS

Los gestores y la economía circular

asegre
De residuo a recurso con gestión segura

Somos economía circular desde nuestros orígenes

Depósito en vertedero en España

2017	Vertido (x1.000 t)		
	R NO P	RP	TOTAL
TOTAL	**61.668,6**	**558,1**	**62.226,7**
01.2. Residuos ácidos, alcalinos o salinos	98,1	18,1	116,2
01.4 + 02 + 03.1.Residuos químicos	40,0	38,2	78,3
03.2. Lodos de efluentes industriales (secos)	494,5	11,3	505,8
03.3. Lodos y residuos líquidos procedentes del tratamiento de residuos	47,3	14,3	61,5
05. Residuos sanitarios y biológicos	16,5	0,0	16,5
06. Residuos metálicos	7,5	..	7,5
07.1. Residuos de vidrio	6,7	0,4	7,0
07.2. Residuos de papel y cartón	4,0	..	4,0
07.3. Residuos de caucho	1,9	..	1,9
07.4. Residuos de plástico	177,1	..	177,1
07.5. Residuos de madera	17,8	0,0	17,8
07.6. Residuos textiles	23,4	..	23,4
08. Equipos desechados (excluidos 8.1 y 8.41)	12,0	25,0	37,0
09.1. Residuos animales y de productos alimenticios mezclados	11,5	..	11,5
09.2. Residuos vegetales	44,9	..	44,9
09.3. Purín y estiércol	0,3	..	0,3
10.1. Residuos domésticos y similares	**5.737,0**	..	5.737,0
10.2. Materiales mezclados e indiferenciados	**826,4**	2,6	829,1
10.3. Residuos de separación	**9.932,6**	4,0	9.936,7
11. Lodos comunes (secos)	133,7	..	133,7
12.1 + 12.2 + 12.3 + 12.5 + 12.6 Residuos minerales de CyD, amianto, minerales naturales, minerales diversos y suelos	**39.494,9**	**102,9**	39.597,8
12.4. Residuos de combustión	**3.959,4**	**166,7**	4.126,1
12.7. Lodos de drenaje	6,4	0,1	6,5
12.8 y 13. Residuos de tratamiento de residuos y residuos solidificados, estabilizados o vitrificados	**574,6**	**173,4**	748,0

Fuente: Estadísticas sobre recogida y tratamiento de residuos. Tratamiento de residuos: Serie 2010-2017. Instituto Nacional de Estadística

Depósito en vertedero en España

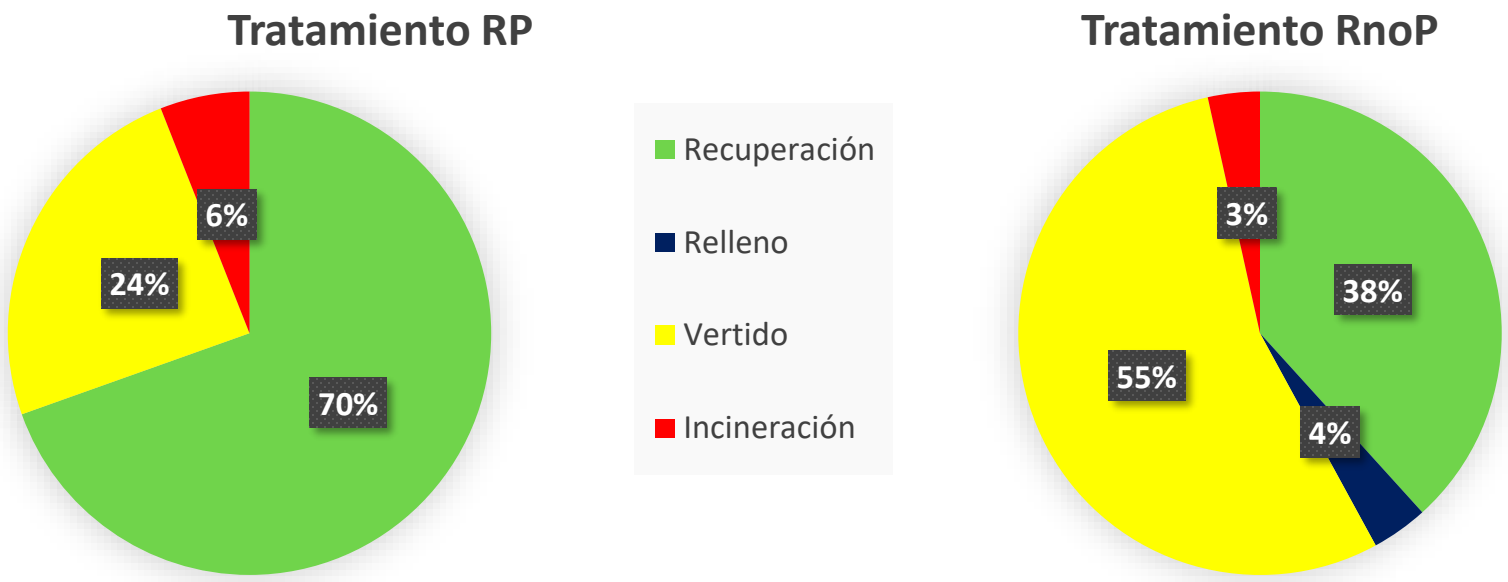

Elaboración propia
Fuente: Estadísticas sobre recogida y tratamiento de residuos. Tratamiento de residuos: Serie 2010-2017. Instituto Nacional de Estadística

Depósito en vertedero en España

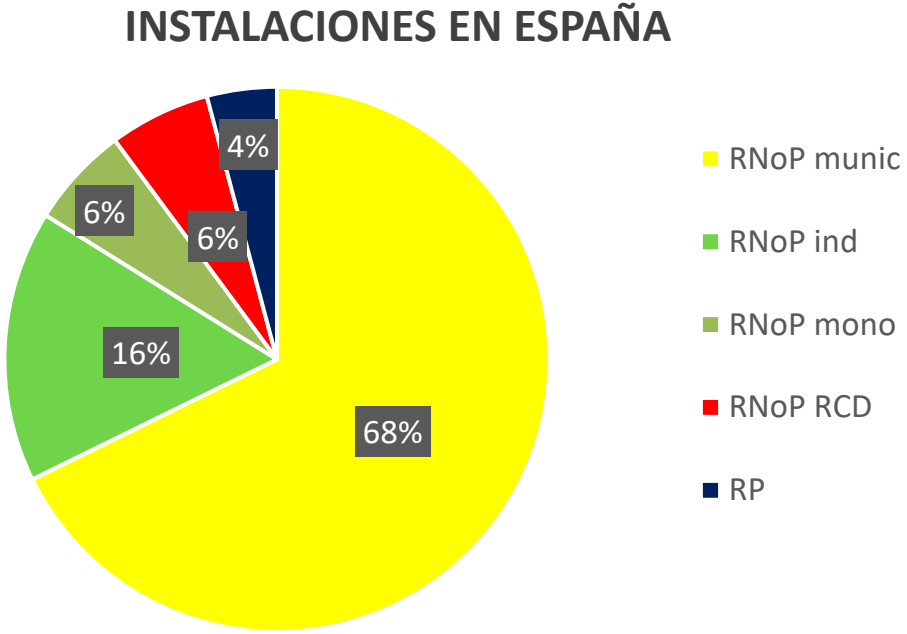

Elaboración propia

Fuente: PRTR 5.d.Vertederos (recepción > 10 t/d o cap. > 25.000 t), excluidos los vertederos de inertes

Consideraciones generales

- Objetivo reducción de los residuos depositados en vertedero
- Control sobre el tratamiento
- Tratamiento necesario y seguro
- Relleno
- Instrumentos económicos

Cuestiones específicas

Artículo 2. Definiciones.

…

*i) "**Vertedero**": : instalación para la eliminación de residuos mediante depósito en superficie o subterráneo.*

Tienen además la consideración de vertederos las siguientes instalaciones:

1. Las instalaciones donde se almacenan residuos peligrosos, dentro o fuera del lugar de producción, por un periodo de tiempo superior a 6 meses.

2. Las instalaciones que almacenan residuos no peligrosos, dentro y fuera del lugar de producción de los mismos, por un periodo de tiempo superior a 1 año si el destino previsto para los mismos es la eliminación y 2 años si el destino previsto es la valorización.

No tienen la consideración de vertederos las instalaciones donde los residuos son descargados y acondicionados para su transporte a otras instalaciones donde son valorizados, tratados o eliminados.

Cuestiones específicas

Articulo 6. Residuos y tratamientos no admisibles en un vertedero.

…

*2. Queda **prohibida la dilución o mezcla de residuos** cuando su finalidad sea cumplir los criterios de admisión de los residuos en vertedero.*

*3. Por orden ministerial, previa consulta a la Comisión de coordinación en materia de residuos, se aprobará antes del 1 de enero de 2023 una **relación de residuos que no se aceptarán en vertedero, por tratarse de residuos aptos para la preparación para la reutilización, el reciclado u otro tipo de valorización**, en particular para los residuos municipales. En todo caso la citada relación de residuos, que tendrá carácter administrativo, deberá ser de aplicación antes del 1 de enero de 2024.*

Cuestiones específicas

Artículo 7. Residuos que podrán admitirse en las distintas clases de vertedero.

…

6. Con la finalidad de garantizar que los residuos son depositados en el vertedero que les corresponde, ***los productores o poseedores de residuos deberán proporcionar a las entidades explotadoras de los vertederos información adecuada sobre las caracterizaciones básicas de los residuos, así como sobre el tratamiento previo a que estos han sido sometidos****. Dicha información servirá también para la inscripción por la entidad explotadora en su archivo cronológico de aquella información que sea pertinente, de conformidad con lo señalado en la Ley 22/2011, de 28 de julio.*

Cuestiones específicas

Artículo 11. Condiciones de autorización.

1. Previamente a la concesión de una autorización a un nuevo vertedero, o a la ampliación, o modificación sustancial de uno existente y para todas las clases de vertedero señaladas en el artículo 5, **las autoridades competentes deberán comprobar**, al menos, que:

..

c) El titular del vertedero **ha constituido o constituirá las fianzas o garantías financieras** requeridas en el artículo 23.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, en la forma y cuantía que en la autorización se determine. Esta fianza o garantía financiera se constituye con el fin de asegurar la existencia de reservas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones (incluidas las relativas al mantenimiento y vigilancia postclausura), y antes de que den comienzo las operaciones de eliminación.

*A estos efectos, **la autoridad competente podrá autorizar la constitución de dicha garantía de forma progresiva a medida que aumentan las cantidades de residuos que se depositen en vertedero.** Esta garantía se mantendrá mientras así lo requieran el mantenimiento y gestión del vertedero en el periodo postclausura. ..*

Cuestiones específicas

Artículo 11. Condiciones de autorización

…

1. e) ***El organismo de cuenca competente ha informado favorablemente*** *el proyecto de vertedero a la luz de los estudios geológicos, hidrológicos e hidrogeológicos presentados, de las medidas previstas para la prevención y control de la contaminación, así como de las características de la red de control y el plan de vigilancia previstas que se señalan en el anexo III, apartados 3 y 4. Este informe será preceptivo y vinculante.*

Cuestiones específicas

Artículo 14. Procedimiento de admisión de residuos.

1.b) Previamente a la admisión de cualquier residuo la entidad explotadora aplicará un procedimiento de admisión que incluirá:

…3.º La inspección visual de los residuos a la entrada y en el punto de vertido y, siempre que sea procedente, la comprobación de su conformidad con la descripción facilitada en la documentación presentada por el poseedor.

Cuando hayan de tomarse muestras representativas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo II, apartado 1.3, se conservarán los resultados de los análisis, y las muestras deberán ***conservarse al menos durante tres meses refrigeradas a una temperatura inferior a 6ºC****.*

Anexo I. Requisitos generales

5. Molestias y riesgos.

…A efectos de la prevención de emisiones, sin perjuicio de lo que se pueda señalar en cada autorización, ***la superficie del frente de vertido en una celda no excederá de 4.000 m2****.*

Cuestiones específicas

ANEXO II Procedimientos y criterios de admisión de residuos en vertedero

Todos los traslados de residuos que son destinados a vertedero están sujetos a un procedimiento de admisión *con el fin de verificar que los mismos se destinan a una instalación adecuada para sus características.*

1. Procedimiento de admisión de residuos en los vertederos.

1.2 Pruebas de cumplimiento

La frecuencia de realización de las pruebas de cumplimiento será determinada de acuerdo con los resultados de la caracterización básica*, siendo los valores mínimos de esta frecuencia los siguientes:*

a) cada ***500 toneladas*** *de residuo enviado al vertedero o,*

b) ***una vez al año*** *si la entrada anual de residuo en el vertedero es menor de esa cantidad.*

(Nota: RD 1481/2001 “o si el residuo presenta una homogeneidad de composición y propiedades características y es de una misma procedencia, al menos una vez al año”).

Cuestiones específicas

Entidades Acreditadas conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:

- Las entidades colaboradoras que realicen las **inspecciones** (*art. 17 Inspección de vertederos*)
- **El diseño del muestreo y la toma de muestras** para la realización de la **caracterización básica y las pruebas de cumplimiento** (*Anexo II. 3. Métodos de muestreo, de toma de muestras y de ensayo*)
- El **diseño del muestreo y la toma de muestras** para la ejecución de las tareas de **vigilancia y control en las fases de explotación y mantenimiento** (*Anexo III Procedimientos de control y vigilancia en las fases de explotación y de mantenimiento posterior. 5. Toma de muestras de los procedimientos de control y vigilancia en las fases de explotación y mantenimiento posterior.*)

La entidad acreditada será **independiente del productor y explotador**.

Laboratorios acreditados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:

- Los **ensayos** sobre los residuos necesarios para estas actividades de **caracterización básica y pruebas de cumplimiento** (Anexo II. 3.)
- Las determinaciones **analíticas para la vigilancia y control** (*Anexo III. 5.*)

Cuestiones específicas

Además:

- Actualización AAI antes de 07/2020, sin embargo está pendiente el desarrollo de normas que afectan a la AAI
- ¿cómo entender la limitación de los 4000 m2 de frente de explotación?
- ¿es posible consulta previa a órgano uenca para nuevo vertedero?
- Conservar muestras a 6ºC
- Normativa referencia sobre estabilidad geomecánica

Instrumentos económicos

Cuestiones:

- Armonización. Cuantías máximas
- Definición hecho imponible
- Exenciones por fuerza mayor, accidentes
- Operaciones intermedias
- Gradualidad
- Titular como sustituto del contribuyente
- Diferenciar residuos municipales de industriales

Conclusiones

Dificultad y coste de los criterios admisión (p.e. 500 t, Entidades Acreditadas)

Unificar criterios (p.e. adaptar fianzas a medida que se abren/cierran celdas)

Calidad ambiental equivalente para otros tratamientos (p.e. relleno)

¿Está la industria española preparada para el incremento de la fiscalidad que se plantea?

asegre

De residuo a recurso
con gestión segura

www.asegre.com